



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 115 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de setiembre de 2020

Vistos; Expediente N° 2000008376, sobre Primera Adenda al Convenio entre el Hospital Víctor Larco Herrera con el Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF) y la Nota Informativa N°195-2020-OP-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia;

Que, con fecha 28 de abril de 2017, se suscribió el Convenio entre el Hospital Víctor Larco Herrera-El Sub Cafae y BANBIF, mediante el cual conviene los términos y condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de Créditos de Libre Disponibilidad por parte del BANBIF a favor de los Beneficiarios; así como, el procedimiento para la realización de descuento mensual de las Cuotas en la Planilla Única de Remuneraciones y/o Beneficios de El Sub Café, en virtud de la autorización expresa del Beneficiario firmada en la carta de Autorización de Descuento:

Que, mediante Carta de fecha 19 de junio de 2020, la funcionaria de Relaciones Comerciales del Banco Interamericano de Finanzas, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional para trabajadores entre el BANBIF y el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Nota Informativa N° 195-2020-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, dando conformidad a la suscripción de la Primera Adenda al Convenio entre el Banco Interamericano de Finanzas, Hospital Víctor Larco Herrera y Sub Cafae del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo objeto es modificar la Cláusula Octava sobre prórroga de la vigencia del Convenio suscrito el 28 de abril de 2017;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar la Primer Adenda al Convenio entre el Banco Interamericano de Finanzas, Hospital Víctor Larco Herrera y Sub Cafae del Hospital Víctor Larco Herrera, y designar al funcionario que tendrá la facultad de suscribirlo y resolverlo, de ser el caso, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Estando a lo informado por la Oficina de Personal;



Con la visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,



De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINS;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la Primera Adenda al Convenio entre el Banco Interamericano de Finanzas, Hospital Víctor Larco Herrera y Sub Cafae del Hospital Víctor Larco Herrera suscrito el 28 de abril de 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2º.- Delegar a la M.C. **GIOVANY MARGARITA RIVERA RAMIREZ**, en su condición de Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de suscribir y resolver la presente Adenda al Convenio suscrito el 28 de abril de 2020, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera". En caso de proceder a la resolución, deberá contar con la autorización escrita de la Directora General, en los términos y condiciones detalladas en el convenio.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV.

Distribución:

C.c. Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Interesados